



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-143-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...). El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 70 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala "Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";

Que, el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prescribe: "Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)":

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: "(...) Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)":

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de Solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación":

Que, mediante Resolución No. 2020-004-ESPE-K-I-O de fecha 09 de abril de 2020, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.":

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2020-I340-M de fecha 24 de junio de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2020-004-ESPE-k-I-O de 09 de abril de 2020, para su análisis y posterior emisión mediante la Orden de Rectorado correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2020-004-ESPE-k-I-O de fecha 09 de abril de 2020 y su ANEXO I, relacionado con la APROBACIÓN PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES EN CONGRESOS, todo lo que se adjunta en dos (02) fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2.- El Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, será responsable de notificar con esta resolución a cada uno de los beneficiarios.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Finanzas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 26 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

HAPC/DBC/JCOC



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

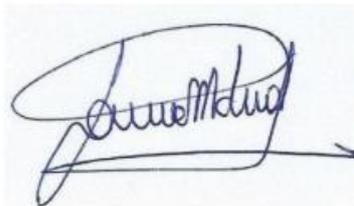
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2020-004-ESPE-k-1-O

***RESOLUCIÓN:** Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.*

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 09 DE ABRIL DE 2020.

Atentamente,



Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina, Ph.D.
Vicerrector de Investigación, Innovación y Trasterencia de Tecnología

ANEXO 1

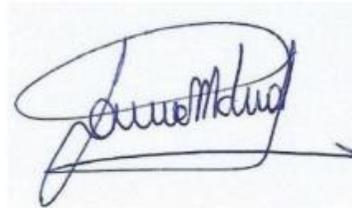
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2020-004-ESPE-k-1-O, DEL 09 DE ABRIL DE 2020

1.1 APROBACIÓN PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES EN CONGRESOS

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | No DE CÉDULA | DPTO. | NOMBRE DEL ARTÍCULO | No DE AUTOR | NOMBRE REVISTA /CONGRESO | FACTOR DE IMPACTO | VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN |
|-----|--------------------------------------|--------------|-------|--|--------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | CAIZA SÁNCHEZ PABLO ENRIQUE | 1707597272 | DCTC | Vibration effects of the fixed-wing aircraft of the Army Aviation from Ecuador on the human body | CUARTO AUTOR | The 2020 Multidisciplinary International Conference of Research Applied to Defense and Security MICRADS 2020. Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series. | Proceedings publicados en la serie del libro Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series,-Springer, que serán indexados en SCOPUS SJR: 0.156 Q3 | \$500,00 |
| 2 | ALTAMIRANO CARRILLO CARLOS DANIEL | 1715060040 | DEEE | A Portable GSM Base Station Solution for Military Communications in Hostile Environments | PRIMER AUTOR | The 2020 Multidisciplinary International Conference of Research Applied to Defense and Security MICRADS 2020. Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series. | Proceedings publicados en la serie del libro Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series,-Springer, que serán indexados en SCOPUS SJR: 0.156 Q3 | \$500,00 |

1.1 APROBACIÓN PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES EN CONGRESOS

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | No DE CÉDULA | DPTO. | NOMBRE DEL ARTÍCULO | No DE AUTOR | NOMBRE REVISTA /CONGRESO | FACTOR DE IMPACTO | VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN |
|-----|----------------------------------|--------------|-------|---|---------------|---|--|---------------------------------|
| 3 | TAPIA LEON FREDDY MAURICIO | 1714745690 | DCCC | Expert nutritional system for military athletes based on fuzzy logic and inferential statistics | SEGUNDO AUTOR | The 2020 Multidisciplinary International Conference of Research Applied to Defense and Security MICRADS 2020. Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series. | Proceedings publicados en la serie del libro Smart Innovation, Systems and Technologies (SIST) Series,-Springer, que serán indexados en SCOPUS SJR: 0.156 Q3 | \$442,00 |



Tcrrn. IGED. Patricio Xavier Molina, Ph.D.
Vicerrector de Investigación, Innovación y Tráferencia de Tecnología

Notas:

- Los presupuestos indicados son referenciales.
- El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.
- Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Movilidad y Publicaciones Indexadas.

Tcrrn. IGED. Patricio Xavier Molina, Ph.D. / Tcrrn. de EM. Henry Cruz, Ph.D. / Ing. Carina Haro, Mgs.